

ACORDO CUARTO, VOTO
 DE LA CIUDAD, DE OCHO DE ABRIL
 DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

tecedente o noticia de Contrabencion y fraude a las leyes y a
 del publico p[ro]p[ri]o de Otomodo supropuesta fuerá y lueuá y ociosa
 manifesta mente respecto de que siendo la principal inspeccion
 del señor Corredor el hacer que se obrasen las leyes en cuió y n[ost]ro
 tuto esta acreditada su exactitud y zelo. Con tantos exemplar
 res como Operaciones; nunca podria entenderse la proposicion d[ic]ha
 Inuitativa al Cumplimiento de esta tan principal obligacion; b[as]to
 Cuios supuestos sera Combeniente que el Sr. Don Geronimo ma
 nifieste con Especificacion y claridad, los motivos que le obliga
 ron ala propuesta dicha para que el Sr. Corredor instruido de
 ellos proponga los remedios. La Ciudad esfuerze los derechos
 del publico deduciendolos en Justicia = La Ciudad haviendo
 do la Oido y empezado la Conferencia al Llegar al Lugar del Sr.
 Don Geronimo Zarandona por el defecto que padece de sordera; entro
 el Portero de sala y le lleuo dicha proposicion y haviendola leído
 Entendido de ella D[ic]ho no tenia que añadir ala que hizo en el
 Cauildo antecedente y ocurrieron otras expresiones de discordia
 y embargos que pudieron estorbar la serie del Ayuntamiento y
 Cuió remedio el señor Corredor Mando que los Caualleros
 Capitulares Cada uno en su lugar manifestase su dictamen con
 teniendose en el modo de hablar haciendolos con la modestia que
 se deue, y respeto que Corresponde escusando todo lo que no con
 viene al mejor seruicio de ambas Magestades y beneficio publi
 co pena de quinientos ducados aplicados a disposicion del
 Real Consejo de Castilla; y que nos los presentes secreta
 rios lo hiciésemos así saber; y especialmente al señor Don
 Geronimo Zarandona al Oido por el defecto que padeze. Y en su
 Obediencia se practico pasando al sitio y lugar de d[ic]ho Sr. Don
 Geronimo quien quedo entendido de su efecto = Y continuaron
 dose la Conferencia por los señores Don Geronimo Zarandona
 Don Juan de Torres. Don Christoval Lison. y Don Felix Diezguis
 se pidio mandarse la Ciudad Litar generalmente a Cauildo para
 Conferir y resolver sobre d[ic]ha proposicion. Y haviendolo Oido
 teniendo presente la practica de que pidiendole por tres Caua
 lleros Redidores que se Lite se executa a sí = Acordó que
 Con efecto para Conferir y Resolver se Lite generalmente al
 primer Cauildo ordinario =
 Et el Sr. Marques de Beniel suplico ala Ciudad le mande

D[ic]ho Sr. pide
 testimonio.